



Trujillo, 11 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Con Oficio N° 2012-2023-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 15.11.2023 el área usuaria – Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión donde solicita el adicional al CONTRATO N° 16-2023-GRLL-GRA - SEGUNDA CONVOCATORIA para la **“CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD EN EL MARCO DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)-SEGUNDA CONVOCATORIA”**, y

CONSIDERANDO:

Con fecha 12.07.2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorgo la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 06-2023-GRLL-GRA, Segunda Convocatoria, para la **“CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD EN EL MARCO DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)”**.

El 18.07.2023, el Gobierno Regional La Libertad y el Proveedor FIESTAS CHUNGA EDWIN ROY, formalizan el Contrato N° 016-2023-GRLL-GRA.

Mediante Oficio N° 2012-2023-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 15.11.2023 la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social solicita la suscripción de una prestación adicional al Contrato N° 016-2023- GRLL-GRA - Contratación del servicio de un profesional para la coordinación, monitoreo, supervisión y evaluación del convenio de asignación por desempeño (CAD en el marco del fondo de estímulo al desempeño y logro de resultados sociales (FED) el cual es actualizado mediante Oficio N° 2235-2023-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 06.12.2023, debido a que es necesario realizar acciones de complementarias para mejorar la articulación con los gobiernos locales, por lo tanto, se solicita que se agregue la elaboración e implementación de un sello regional, priorizando los indicadores del convenio CAD 2024 . Las tareas adicionales permitirán que el contratista continúe con la coordinación, monitoreo supervisión y evaluación de los compromisos de gestión y metas de cobertura en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de los Resultados Sociales deberán ser concluidas hasta el 31 de diciembre del 2023 las mismas que se detallan a continuación:

- ✓ Informe y reporte de los indicadores del Convenio de Asignación al Desempeño
 - CAD y logro de los resultados sociales del Fondo de Estímulo al Desempeño - FED, respecto a:
 - Porcentaje de mujeres gestantes atendidas en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional, con diagnóstico de anemia durante el embarazo e inician tratamiento
 - Porcentaje de niñas y niños de 12 meses de edad del departamento que han culminado el esquema de tratamiento o suplementación preventiva con hierro, con 02 (dos) dosajes de hemoglobina.





- Porcentaje de adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad, con dosaje de hemoglobina, en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional
- Porcentaje de estudiantes matriculados en el ciclo I del nivel de educación inicial – EBR del año escolar 2023 que cuentan con registro de conclusiones descriptivas.
- Porcentaje de estudiantes matriculados en el ciclo II del nivel de educación inicial – EBR del año escolar 2023 que cuentan con acta oficial de evaluación.
- Número de procesos de Articulación Territorial implementados por el Gobierno Regional en el marco del Pacto Regional por el DIT
 - Elaboración del Pacto Regional por el Desarrollo Infantil Temprano – DIT de la Región LA Libertad.

En el Proveído N° 1329-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-ILL de fecha 28.12.2023, la servidora Irma Verónica Luján Linares remite la cotización remitida por el Contratista FIESTAS CHUNGA EDWIN ROY, por la prestación adicional remitida mediante correo institucional del 22.11.2023 y se solicita la Certificación Presupuestal.

Con Proveído N° 30708-2023-GRLL-GGR-GGR-GRA de fecha 01.12.2023 remite la Ampliación de la Certificación SIGA 1449 y Registro SIAF 1428 por el monto de S/ 8,900.00 (Ocho Mil Novecientos con 00/100)

Con **INFORME N° 000101-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG** de fecha 07 de diciembre del 2023, manifiesta que la prestación adicional, se enmarca en la normativa vigente - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y recomienda la emisión de la Resolución Regional Gerencial mediante el cual se autoriza la PRESTACION ADICIONAL en merito al Contrato N° 16-2023-GRLL-GRA - **CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD EN EL MARCO DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)- SEGUNDA CONVOCATORIA**”, por el monto de S/ 8,900.00 que representa el 11.7724868% del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, concordante con el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y se adjunta el proyecto de Resolución para la Prestación Adicional, con la certificación presupuestal, con todos los actuados.

DEL ANÁLISIS RESPECTO DE LOS ADICIONALES DE BIENES Y SERVICIOS. -

Como cuestión previa, es preciso indicar que la normativa aplicable al trámite de aprobación de prestaciones adicionales materia de la presente Resolución, se enmarca en la normativa vigente precisada la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que *“Excepcionalmente y previa*





sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

Que, asimismo el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en donde se establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". (El subrayado es agregado).

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta viable aprobar y autorizar la contratación adicional al Contrato N° 16-2023-GRLL-GRA - **CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD EN EL MARCO DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)-SEGUNDA CONVOCATORIA**", por el monto de S/ 8,900.00 que representa el 11.77% del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje", toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato, correspondiente a una prestación adicional del contrato original correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visto de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y firma de la Gerencia Regional de Administración, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre de 2020; se delegó a la Gerencia Regional de Administración, entre otras, la facultad de aprobar prestaciones adicionales excepto obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional al CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD EN EL MARCO DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)- SEGUNDA





CONVOCATORIA”, por el monto de S/ 8,900.00 que representa el 11.7724868% del monto total del contrato primigenio, toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Correlativo 0258, Especifica 2.3.2.7.14.98 Para asumir el adicional, materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de los antecedentes originales de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la finalidad de seguir el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y Subgerencia de Tesorería y al Contratista FIESTAS CHUNGA EDWIN ROY a través del email: edwinfiestas@gmail.com

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

